



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA**

**5807**

*Aprobación inicial de la modificación de crédito 10/2026, de crédito extraordinario y suplemento de crédito*

En la intervención de este Ayuntamiento, conforme a los artículos 173.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la modificación de crédito 10/2026, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 4 de junio de 2026, la cual se detalla a continuación:

**Altas en el presupuesto de gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIONES	MODALIDAD MC
231-632017	INVERSIONES EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	10.000,00 €	Renovación del aljibe del centro de día de Cala Rajada	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1532-619030	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS	6.000,00 €	Renovación escalinata en la calle Lepant	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
337-226092	GASTOS JUVENTUD	6.000,00 €		SUPLEMENTO DE CRÉDITO
330-226093	GASTOS ESPECTÁCULOS MUSICALES	4.500,00 €	Concierto Tomeu Penya	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
432-609020	ADECUACIÓN CANYAMEL	64.026,55 €	Exceso de mediciones de la obra c. Nuredduna y accesos playa Canyamel	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
231-226992	GASTOS TERCERA EDAD	2.000,00 €	Gastos para actividades de la tercera edad	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
231-632024	INVERSIONES EDIFICIO TERCERA EDAD CALA RAJADA	8.000,00 €		CRÉDITO EXTRAORDINARIO
342-633008	RENOVACIÓN CLIMATIZACIÓN PISCINA	114.781,81 €	Renovación climatización piscina	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1532-619030	INVERSIONES EN VÍAS PÚBLICAS	200.000,00 €		CRÉDITO EXTRAORDINARIO
<b>TOTAL</b>		<b>415.308,36 €</b>		

**Altas en el presupuesto de ingresos:**

INGRESOS	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	OBSERVACIONES
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	415.308,36 €	
<b>TOTAL</b>		<b>415.308,36 €</b>	

Las personas interesadas, legitimadas según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, pueden presentar reclamaciones a los mismos, bajo sujeción a los trámites siguientes:

1. Plazo de exposición de reclamaciones: quince días hábiles a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.
2. Oficina de presentación: Registro General.
3. Órgano ante el cual se reclama: Ayuntamiento en pleno.





De no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo, sin necesidad de tener que adoptar ningún otro acuerdo.

Capdepera, en fecha de la firma electrónica (*8 de junio de 2026*)

**La alcaldesa**

Núria Garcia Caballeria

